



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 734 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 DIC 2024

VISTOS: El Contrato N° 059-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G suscrito de fecha 02 de diciembre de 2024; el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 29 de noviembre de 2024 inserto en el Informe N°1105-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha de 28 de noviembre de 2024, Informe N° 3736-2024/GRP-402420 de fecha 25 de noviembre de 2024, Contrato N°057-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G 21 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, se suscribe **Contrato N°057-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, con Consorcio Morropón, integrado por las empresas: GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C y HTYV CORPORACION EMPRESARIAL S.A.C., sobre la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 09 DE OCTUBRE - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA"**. Por el monto Contractual de S/ 9,858,730.17 (Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta con 17/100) que incluye todos los impuestos de ley, por un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, a través del **Informe N°3736-2024/GRP-402420**, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Sub Director de División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita designación del Comité para entrega de Terreno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 numeral 176.1 - Inicio de plazo de ejecución de Obra, de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Por tanto, presenta la siguiente propuesta:

Miembros:

- Ing. Leyther Jhon Talledo Jibaja (Presidente)
- Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez (Miembro N°01)

Que, con **Informe N°1105-2024/GRP-GSRMH-402400**, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité para entrega de Terreno de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 09 DE OCTUBRE - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA"**. Proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación:

Miembros:

- Ing. Leyther Jhon Talledo Jibaja (Presidente)
- Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez (Miembro N°01)

Que, mediante proveído de fecha 29 de noviembre de 2024 inserto en el Informe N°1105-2024/GRP-GSRMH-402400 el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba con fecha 02 de diciembre de 2024 ha suscrito el Contrato N°059-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del AA.HH. 09 de Octubre, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, con CUI N° 2452276"**, con el contratista CONSORCIO SUPERVISOR LARA, quien estará a cargo de la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la mencionada Obra.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 734 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 DIC 2024

Que, al respecto el literal b) del numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inciso b) lo siguiente:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones (...) b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda (...)"

176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de entrega de Terreno de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 09 DE OCTUBRE – DISTRITO DE MORROPON – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO PIURA". Con CUI N°2452276, Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

- Ing. Leyther Jhon Talledo Jibaja (Presidente)
- Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez (Miembro N°01)

ARTICULO SEGUNDO: El Comité a que se contrae el artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias;

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO MORROPÓN** Representante Común **SR. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO** con domicilio en: Cal. Los Cipreses Mz. A1 Lote 02, Urb. Piura, Los Geranios Piura – Piura - Piura y al correo electrónico: orlando_jimenez_nevado@hotmail.com ; y al **Sr. LUIS ALEX RUIZ ARCE** – Representante Común de "CONSORCIO SUPERVISOR LARA", en calidad de Supervisor de la Obra

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 734 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 DIC 2024

mencionada, en su domicilio ubicado en Calle Comercio N° 373 MORROPON – MORROPÓN – PIURA y/o con correo electrónico: pabur2008@hotmail.com

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional